



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32797

19/01/2021

82002

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica en primer lugar que respecto al impacto por las pérdidas sufridas por los autónomos en el año 2020 y en el ámbito de la Seguridad Social, se refiere lo siguiente:

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, con efectos de 1 de enero de 2019, incrementó el ámbito de protección del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al incorporar de modo obligatorio la totalidad de las contingencias que hasta ese momento tenían carácter voluntario, como la protección por cese de actividad y las contingencias profesionales. En su Disposición Transitoria segunda fija un aumento progresivo de los tipos de cotización aplicables por contingencias profesionales y por cese de actividad hasta el año 2022, año en el que el tipo de cotización será el que se establezca con carácter definitivo en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, cabe señalar que la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, dispone que a partir del 1 de febrero de 2021 y mientras no se lleve a cabo la subida del salario mínimo interprofesional para el año 2021 no será de aplicación lo previsto en la mencionada Disposición Transitoria segunda del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, por lo que los tipos de cotización aplicables por contingencias profesionales y cese de actividad de los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, serán los vigentes a 31 de diciembre de 2020.



Por lo que respecta a la cotización por contingencias comunes, las bases de cotización y los tipos aplicables en el año 2020 fueron los mismos que en el año 2019, por lo que no ha habido un incremento en la cotización de los trabajadores autónomos por estas contingencias.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que desde el momento en que se declaró el estado de alarma, en marzo de 2020, se han articulado toda una serie de medidas, en forma de exenciones, aplazamientos y moratorias en la cotización dirigidas a paliar el impacto que la crisis sanitaria ha tenido en la economía del trabajador autónomo.

En este sentido, se indica que el mencionado Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, tiene por objeto efectuar los ajustes necesarios para mantener las medidas de apoyo que se habían establecido en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, y que se siguen considerando imprescindibles de cara a la recuperación del tejido productivo.

La Seguridad Social abonó en el mes de diciembre del pasado año, 289,73 millones de euros a 355.364 trabajadores autónomos a los que les ha sido reconocida alguna de las prestaciones puestas en marcha por el Real Decreto-ley 30/2020. Así, el mayor número de beneficiarios de estas prestaciones realizan su actividad en los sectores de la Hostelería y del Comercio. Concentran respectivamente el 30,43% y el 18,29% de las prestaciones reconocidas. La distribución de los beneficiarios de estas prestaciones por actividad económica se incluye en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS PRESTACIÓN CESE ACTIVIDAD RDL 30/2020. DISTRIBUCIÓN POR CNAE

CNAE	%
I - Hostelería	30,43
G - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas	18,29
H - Transporte y almacenamiento	10,71
S - Otros servicios	7,90
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,36
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	5,19
F - Construcción	4,93
R - Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	4,88
P - Educación	3,71
C - Industria manufacturera	3,19
Resto actividades	5,43
Total	100,00

Las diversas medidas que, fruto de los distintos Acuerdos alcanzados entre las asociaciones más representativas de los trabajadores autónomos y el Gobierno, se han adoptado a nivel de Seguridad Social para hacer frente a la emergencia sanitaria





provocada por la COVID-19, han permitido la permanencia en la actividad a muchos trabajadores autónomos. De hecho en diciembre de 2020, el número de autónomos es de 3.088.307, un 0,15% más que en diciembre de 2019. Si bien, en términos absolutos, en diciembre de 2020 hay más trabajadores autónomos que en diciembre de 2019, al analizar el comportamiento que ha experimentado la afiliación por actividades económicas se observa que el Comercio al por mayor y al por menor junto a la Hostelería, son los sectores económicos que en diciembre de 2020, habían perdido más trabajadores autónomos respecto a diciembre de 2019, concretamente el 47,51% y el 22,83% de las pérdidas de autónomos en alta.

Por su parte, las actividades de Transporte y almacenamiento seguidas de la Construcción son las que más crecen, con un 30,44% y un 27,5% de los nuevos empleos autónomos.

Por otra parte, cabe señalar que desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social se trabaja con el objetivo de apoyar y sostener a las autónomas y autónomos en el desarrollo de su actividad, especialmente en el momento en el que nos encontramos derivado de la pandemia.

En lo que al trabajo autónomo se refiere, se promocionan y fomentan aquellas medidas que mejoren las condiciones en que las autónomas y autónomos desarrollan su actividad. Estas medidas, responden a las necesidades que se van identificando en cada momento a través del diálogo social, el cual se afianza como presupuesto democrático en la búsqueda conjunta de soluciones.

En este sentido, se han constituido cuatro mesas de diálogo para estudiar la situación actual y trasladar las demandas de todos los sectores, de modo que las soluciones que se adopten sean certeras y consensuadas con sus protagonistas.

Así mismo, desde el citado Ministerio se van a realizar por primera vez de forma coordinada y conjunta, las Estrategias de la Economía Social, el Trabajo Autónomo y la Responsabilidad Social de las Empresas, siendo estas un espacio de diálogo y colaboración entre Administraciones, canalizando las demandas económicas del colectivo del trabajo autónomo, y poniendo el foco en cuestiones como la digitalización, la formación, y la prevención en riesgos laborales.

Siendo conscientes de las dificultades por las que atraviesan las personas autónomas, es prioridad para dicho Departamento la “Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027” (ENDITA), la cual se está desarrollando actualmente y se enfoca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de Naciones Unidas y en el desarrollo del “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” del Gobierno de España.



Los objetivos que persigue ENDITA son los siguientes:

- La creación de trabajo emprendedor decente.
- Dar respuesta a las necesidades de los autónomos y autónomas para la recuperación, creación y consolidación de la actividad.
- Fortalecer y afianzar la comunicación entre los interlocutores implicados.

Y sobre esta base, se establecen una serie de ejes estratégicos entre los que se encuentran el emprendimiento social e inclusivo; la superación de la territorialidad en el trabajo autónomo; la digitalización del colectivo por cuenta propia y de su actividad; el emprendimiento sostenible; la formación especializada del trabajo autónomo; o la igualdad de género en el trabajo autónomo.

Otra actuación a destacar y que pone el foco en la formación del colectivo de trabajo autónomo es el Plan de Impulso de la Formación Profesional del Trabajo Autónomo y la Economía Social, al que el referido Ministerio destinó 3,4 millones de euros. Este Plan, que se realiza por primera vez y que es fruto del diálogo con los interlocutores sociales, es también pionero en su dimensión y dotación.

Así mismo, se destaca la Convocatoria anual de subvenciones, de carácter nacional, relativa a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social, y de la responsabilidad social de las empresas. Concretamente, la convocatoria de 2020 se publicó el 17 de julio de 2020, con una dotación presupuestaria de 4.282.169,86 euros, e introdujo nuevas líneas prioritarias temáticas a efectos de valoración de las solicitudes que perseguían el sostenimiento del trabajo autónomo, la continuidad de la actividad y el mantenimiento del empleo que genera.

Madrid, 22 de febrero de 2021